



Ministerio de Salud
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 08/2023

AMBIENTE (SGN – Lineamientos)

AGOSTO 2023



INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALÍTICO _____	7
1. OBJETO DE LA AUDITORIA _____	7
2. ALCANCE DE LAS TAREAS _____	7
3. LIMITACIONES AL ALCANCE _____	8
4. ACLARACIONES PREVIAS _____	8
5. TAREA REALIZADA _____	9
6. MARCO DE REFERENCIA _____	11
7. ASPECTOS AUDITADOS _____	17
8. OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES _____	36
9. OPINIÓN DEL AUDITADO _____	43
10. CONCLUSIÓN _____	44
Anexo I _____	45



INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD INFORME DE AUDITORÍA N° 08/2023 Ambiente (SGN – LINEAMIENTOS)

➤ OBJETO DE LA AUDITORIA

Seguimiento del estado actual de la caracterización del Ministerio de acuerdo a lo previsto en la Guía para Auditorías Ambientales (Resolución SIGEN N° 74/2014), considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas ambientales vigentes.

➤ ALCANCE DE LAS TAREAS

Realizar un seguimiento de las acciones desplegadas por el organismo en torno a la minimización del impacto ambiental de las actividades del ente y en función del cumplimiento normativo sobre la política ambiental aplicable y los ODS correspondientes. Período: año 2022.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito del Ministerio de Salud sito en la Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo iniciado y finalizado las mismas el mes de junio y agosto respectivamente, del año 2023. El período objeto de análisis es el comprendido entre enero y diciembre de 2022.

El universo auditado abarca los procesos, procedimientos y acciones implementadas en torno a la materia en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto de Auditoria

incluido en el Plan Anual de Trabajo 2023, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

➤ **OBSERVACIONES / HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos - que se exponen en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno en torno a la materia, detectados en las tareas de auditoría:

1) Deficiencias para el cumplimiento de la Ley 27.592 (Ley Yolanda) – Punto 7.2

Se verificó que solo el 5% de los agentes que se desempeñaron en el ámbito del Ministerio de Salud, durante el periodo auditado realizaron la capacitación obligatoria sobre temática ambiental, Ley 27.592 (Ley Yolanda).

2) Falta de formalización de Actividades de Capacitación – Punto 7.2 Analizada la documentación aportada se verificó que las actividades de capacitación no se encuentran formalizadas en función de la normativa vigente en la materia (Resolución SGP N° 51/2003 y demás normas reglamentarias).

3) Deficiencias para la coordinación de acciones – Comité de Sustentabilidad – Punto 7 y subsiguientes

Del análisis realizado a la documentación aportada por las Direcciones integrantes del Comité de Sustentabilidad, se visualiza deficiencias en torno a la coordinación de acciones, verificándose compartimentos estancos que no se traducen en una programación integral realizada como Comité propiamente dicho.

A los fines de corregir los hallazgos detectados, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las siguientes acciones correctivas y/o preventivas para cada una de las observaciones planteadas:

1) Arbitrar las acciones necesarias a fin de que un tiempo razonable se continúe con los cursos de capacitación en Ambiente - Ley Yolanda (27.592) destinado al personal del organismo que no haya sido capacitado aún.

2) Arbitrar las acciones necesarias a fin de cumplimentar lo requerido por la

normativa vigente en materia de capacitación y acreditación de actividades para una correcta certificación de las mismas.

- 3) Arbitrar las medidas necesarias para unificar las acciones como Comité de Sustentabilidad y no de manera aislada por parte de los integrantes del mismo.

➤ **OPINIÓN DEL AUDITADO**

A través de las NO-2023-95178336-APN-DNGSA#MS del 15/08/2023 de la Coordinación de Salud Ambiental y la NO-2023-96457670-APN-DGRRHH#MS del 17/08/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, expresaron su opinión respecto de los aspectos auditados y hallazgos vertidos en el Informe Preliminar (remitido mediante NO-2023-89129118-APN-UAI#MS) correspondientes a las tareas y procedimientos aplicados durante el desarrollo del presente Proyecto de Auditoría, así como también sobre las observaciones planteadas en el mismo.

Por otro lado, debemos mencionar que el resto de las áreas/direcciones que conforman el Comité de Sustentabilidad, no brindaron respuesta a las observaciones y hallazgos vertidos en el Informe Preliminar.

En este sentido, los comentarios y/o aclaraciones correspondientes emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación de Salud Ambiental, han sido incorporados en el cuerpo del Informe Analítico, dentro de cada uno de los apartados correspondientes.

➤ **CONCLUSIÓN**

En función del objeto del proyecto de auditoría, relativo al seguimiento y caracterización del Ministerio de acuerdo a lo previsto en la Guía para Auditorías Ambientales (Resolución SIGEN N° 74/2014) y sobre la base de los hallazgos expuestos, se puede destacar que, si bien durante el periodo auditado se ha conformado el Comité de Sustentabilidad, se ha evidenciado, en cuanto a la política ambiental aprobada por el organismo, la falta de aplicación concreta de la misma plasmada en un programa integral que contenga objetivos y plazos concretos para el cumplimiento de dichas metas, así como también indicadores asociados a fin de monitorear el desarrollo de las acciones planteadas.



“1983-2023 - 40 años de democracia”

Por lo mencionado precedentemente, podemos concluir que el organismo cumple mínimamente con lo establecido en la normativa vigente para la consecución de los objetivos de difusión, capacitación y concientización sobre la temática ambiental, la protección y el cuidado del ambiente, quedando pendiente fortalecer las acciones y actividades mediante una planificación a corto, mediano y largo plazo que permita el logro significativo respecto del impacto ambiental y contrarrestarlo de manera integral y en el ámbito de toda la organización.

C.A.B.A, 23 de Agosto 2023